



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 2008/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Natalia Soledad LOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Sanitaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 2008/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2008/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería



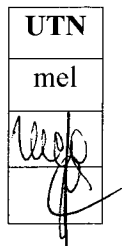
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sanitaria, sin tener aprobada su correlativa Hidráulica General y Aplicada, a la alumna Natalia Soledad LOMEZ, Legajo N° 135714, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2176/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior